

*RAMA JURISDICCIONAL*  
*JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL*

*jpmsitionuevo@ccndoj.ramajudicial.gov.co*

*CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA*  
*SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
ACCIONANTE: Banco de Bogotá  
ACCIONADO: Milton Meriño Florez y otro  
RADICACION: No. 47-745-40-89-001-2022-00016-00

En memoriales que anteceden el apoderado judicial de la entidad ejecutante expresa que se tenga como dirección de notificación de los demandados la carrera 8 calle 3-31 de Guamal, Magdalena, y, se admita la sustitución del poder presentada en la demanda a favor del doctor MARCELO JIMENEZ JIMENEZ para los fines del poder principal.

Establece el inciso 6º del artículo 75 del CGP que podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

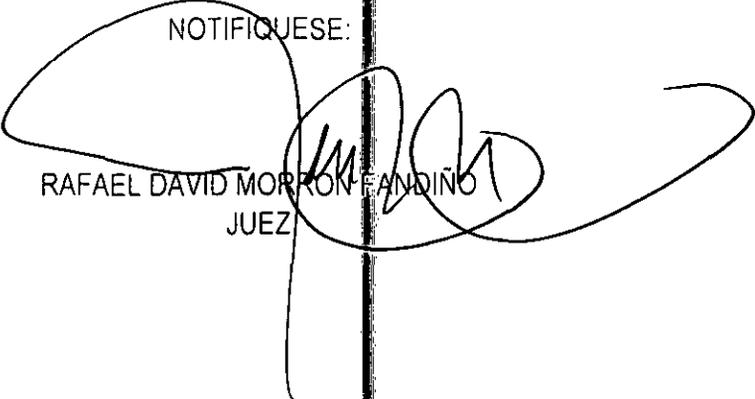
Habida cuenta que en poder otorgado al doctor JOHN GOMEZ VILLALBA no está prohibido expresamente la sustitución, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como dirección de notificación de los demandados la carrera 8 calle 3-31 de Guamal, Magdalena.

SEGUNDO: Téngase como abogado sustituto de JOHN GOMEZ VILLALBA al doctor MARCELO JESUS JIMENEZ JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 73573269 y T. P. de abogado No. 106777 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

  
RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO  
JUEZ